



## CONVENIO N° 1000

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 28 de noviembre 2016, representada por el Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** Rut. N° 08.818.022-4, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y por la otra, la "**FUNDACIÓN DAMAS DE BLANCO**", RUT N° **71.628.200-7**; representada Legalmente por doña **MARÍA ELISA GONZÁLEZ LASTRA**, Run N° 6.578.636-2 y la coordinadora comunal de la Filial Río Bueno doña **ROSA DEL CARMEN ANTILEF PAILANCA**, RUN N° **8.891.489-9**, con domicilio en calle Tenderini N° 26 en la ciudad de Santiago, quienes exponen lo siguiente:

**Primero** : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

**Segundo** : Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la **I. Municipalidad de Río Bueno** y la **Fundación Damas de Blanco Filial Río Bueno**, con esta fecha celebran un Convenio para solventar el servicio de atención a los enfermos hospitalizados en ayudas materiales.

**Tercero** : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la **Fundación Damas de Blanco Filial Río Bueno**.

- a) Destinará a sus voluntarias para la atención de los pacientes hospitalizados en el Hospital de Río Bueno.
- b) Asistirá a los enfermos hospitalizados de manera espiritual y otorgándoles materiales de aseo a quién lo requiera.
- c) Aportará los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de la obligación contenida en la letra a) de esta convenio.
- e) Entregará de manera anual un informe estadístico de los pacientes atendidos, además de nóminas con el registro de los nombres, números de cédulas de identidades y firmas, detallando el tipo de aporte otorgado y el desglose de la distribución de restantes recursos utilizados.

**Cuarto** : **La Fundación Damas de Blanco Filial Río Bueno**, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de aporte en dinero para financiar año tributario 2016 para la adquisición de materiales de aseo, vestuario básico de internación para el paciente hospitalizado, materiales de oficina, adquisición de pasajes y cancelación de estadía para asistir a reunión nacional de la fundación; para dar cumplimiento del presente convenio los fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2016, cuenta N° 215.24.01.005.

**Quinto** : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la **Fundación Damas de Blanco Filial Río Bueno** un aporte por un monto de \$ **1.500.000.-** (un millón quinientos mil pesos), con el fin de ser destinados a los objetivos indicados en la cláusula anterior.

**Sexto** : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año; el cual es libre de Impuestos al Valor Agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla.

**Séptimo** : La **Fundación** beneficiaria con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al 31 de diciembre del 2016, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente. **El Municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la Institución beneficiada del presente convenio.**

**Octavo:** La rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la Fundación beneficiaria de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

**Noveno:** En situación de destinar el aporte a otros objetivos detallados en la cláusula tercera del presente convenio, la Municipalidad rechazará las rendiciones presentadas por la institución, en este caso **"FUNDACIÓN DAMAS DE BLANCO" Filial Río Bueno** Estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

**Décimo:** El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la Fundación uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.



**ROSA DEL CARMEN ANTILEF PAILANCA**  
REPRESENTANTE FUNDACIÓN



**LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ**  
ALCALDE